



~~ORDENANZA~~ N° 11779

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Asígnase al pasaje Deán Funes, en el tramo comprendido entre las calles 9 de Julio y 1º de Mayo, sentido de circulación Este – Oeste.

Art. 2º: Dispónese la demarcación horizontal y la señalización vertical correspondiente a nomenclatura y sentido circulatorio dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización correspondiente, debiendo la Dirección Parques y Paseos, Señalización Horizontal y Vertical (Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos) comunicar al Tribunal de Faltas y a las Secretarías de Planeamiento Urbano y de Control la fecha de su habilitación.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de junio de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando